

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4070

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** al Superior Gobierno de la Provincia el inmueble de propiedad municipal, designado catastralmente como C: 01, S: 01, Mza.: 126, Parcela: 01, que mide en sus costados norte y sur 150 m. y en sus lados este y oeste 52,93m., totalizando una superficie de 7939,50 m². lindando al norte con calle Independencia (Norte), al sur con calle Independencia Sur, al este con calle Asunción y al Oeste con calle Pavón. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad, bajo Matrícula N° 272.153 del año 1987. En el inmueble descrito se levanta la Escuela "Marina Fava de Esteban", de nivel primario y un jardín de Infantes de nivel Pre-escolar, conforme al Programa Educativo del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Córdoba .-

Art. 2º) **DEROGASE** la Ordenanza N° 2612 sancionada con fecha 9/10/1985 y promulgada mediante Decreto N° 1050 -465/85 de fecha 15/10/1985.-

Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a un día del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-